

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 4 de Abril.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1046

#### PESAS Y MEDIDAS

En uso de las facultades que por el vigente reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en los partidos judiciales de Montoro y Bujalance, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 11, 12 y 13 del corriente mes se verificará la contrastación en Montoro y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial, en el orden siguiente: Villa del Río, Adamuz y Villafranca de Córdoba.

2.ª En los días 26, 27 y 29 del corriente mes se efectuará la contrastación en Bujalance y, terminada que sea, se continuará en el resto del par-

tido judicial, en el orden siguiente: Cafete de las Torres, El Carpio y Pedro Abad.

3.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación, al funcionario que lleve á cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio, y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el art. 89 del mismo.

4.ª Los señores Alcaldes procurarán cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones que el reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 20 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley á su cumplimiento.

Córdoba 2 de Abril de 1907.—El Gobernador interino, MANUEL GONZÁLEZ.

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1064

Número del expediente 6.121

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por doña Consuelo de la Torre, vecina de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 26 de Marzo de 1907, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Luis Juan*, de mineral hierro, sita en el término de Espiel y paraje nombrado *La Reina*, propiedad de don Manuel Alcalde, que linda por todos vientos con la misma propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Abril de 1907, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el pozo maestro de unos 26 metros de profundidad por unos 2 de anchura, único en dicho sitio. Desde cuyo punto se medirán 100 metros al N., 300 al Sur, 300 al E. y 200 al O., con cuyos ejes se determinará el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de

treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Abril de 1907.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

#### Asociación general de Ganaderos

DEL REINO

Núm. 1071

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril, á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, núm. 30.

Según el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El artículo 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público, y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina, y los presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los días laborables, hasta el de la Junta, de diez á doce de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de Abril de 1907.—El Secretario general, El Marqués de la Frontera.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS--JEFATURA DE CÓRDOBA

El señor Gobernador civil de la provincia con esta fecha ha tenido á bien declarar franco y registrable el terreno de las concesiones mineras que á continuación se detallan, en consonancia con el artículo 29 del Reglamento para la administración de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900, y cuyas concesiones fueron ya caducadas, según consta en el BOLETIN OFICIAL del 15 de Agosto de 1906.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	PARAJE EN QUE RADICA	INTERESADO	Clase de mineral.	Término municipal.	Pertenencias.
4191	Tres Amigos	Solana del Cerro del Colchón	D. Antonio Marín García	Plomo	Montoro	12
4459	La Incompetencia	Dehesa del Oreganal	Luis Cano y Rico	Idem	Idem	8
5580	San Benito	Regajo de los Horneros	Benito Muñoz Gómez	Hierro	Idem	20
5601	Auxilio Reparador	Veguetas de Camalmas	Salvador Castilla	Cobre	Idem	14
5605	El Nuevo Mundo	Dehesa Robladillo Montanches	José López	Plomo	El Viso	48

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para general conocimiento.  
Córdoba 26 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 1061

## Diputación provincial de Córdoba

Núm. 1076

Distribución de fondos que ha de regir durante el corriente mes de Marzo, formada con sujeción á lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903:

### RESUMEN

Gastos obligatorios de pago inmediato é inescusable en la época del respectivo vencimiento.

	Pesetas.
Grupo 1.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.....	1.887 74
Grupo 3.º del idem idem..	4.547 28
» 4.º del idem idem..	4.468 45
» 5.º del idem idem..	458 33
» 6.º del idem idem..	32.940 36
» 7.º del idem idem..	150
» 9.º del idem idem..	3.439 59
» 14 del idem idem..	5.812 47
Gastos personales, Real decreto 27 de Agosto de 1903.....	26.817 88
Idem núm. 4.º del art. 1.º de la Real orden de 28 de Enero de 1903.....	1.095 80
	<hr/>
	81.617 90
Gastos obligatorios de pago diferible.	
Grupo 12.....	1.215 45
» 13.....	4.114 54
» 2.º.....	1.020 82
» 8.º.....	375
» 10.....	1.000
	<hr/>
	7.725 81
Gastos voluntarios.....	3.840 81
	<hr/>
	300.000
	<hr/>
	393.184 52

Sesión del 20 de Marzo de 1907.—La Comisión acordó aprobar la pre-

cedente distribución de fondos para el pago de las obligaciones del mes actual, tal y como la presenta la Contaduría, y que vuelva á la misma para sus efectos.—El Vicepresidente, Delgado.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

## Ayuntamientos

### MONTORO

Núm. 951

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Pedro Ager Roselló.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Febrero.

Conceder á Alonso Gaitán Jiménez é Isabel Lara Portillo la pensión de 7'50 pesetas á cada uno, durante los meses de Febrero, Marzo y Abril, para que atiendan á la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad.

Que pase á informe de la comisión de Fomento un escrito de don Manuel del Rosal Valderrama, reclamando la conservación de terreno inmediato á su casa, calle Puente, número primero, de esta localidad.

Autorizar al señor Presidente para que disponga la reposición de árboles en los dos ramales de la carretera á la estación férrea de esta población.

Aceptar la dimisión presentada por don Bartolomé Fimia Madueño del cargo de Regente de la farmacia del Hospital de Jesús Nazareno, de esta ciudad.

Transformar el citado cargo dimi-

tuado en el de Laboratorio de Higiene-Farmacéutico de dicho establecimiento y nombrar Jefe interino del mismo á don Manuel Priego Pedrajas, Subdelegado de farmacia de este partido.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Tuvo por objeto esta sesión verificar el cierre definitivo del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Esta sesión tuvo por objeto llevar á cabo el sorteo de los mozos para el reemplazo del ejército del corriente año.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos del mes de Enero último.

Idem otra de 226'05 pesetas del Administrador de dicho impuesto don Ildefonso Serrano Canales, por el material adquirido para la oficina de su cargo en citado mes.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento en el mes de Enero próximo pasado, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 18

Presidencia del Teniente segundo de Alcalde don Pedro Ager Roselló.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 180 pesetas, de don Bartolomé Canales, por el alquiler de un semestre de la casa donde está instalada la Administración municipal de consumos.

Idem otra del apoderado en Córdoba de este ilustre Ayuntamiento, don

Manuel Enriquez y Enriquez, de las operaciones realizadas con fondos de este Municipio en el trimestre finado en 31 de Diciembre último.

Adquirir setenta palmas de primera clase para la festividad del Domingo de Ramos.

Conceder á Bas Acosta Calleja y Francisca Romero Alcalá la pensión de 7'50 pesetas á cada uno, durante los meses de Febrero, Marzo y Abril, para que atiendan al costo de nodrizas que amamenten á sus respectivos hijos de corta edad.

Que se repongan varios cristales en la capilla y depósito de cadáveres del cementerio público, y se arregle una puerta de madera que dá entrada al mencionado depósito.

Aprobar las listas formadas por el señor Alcalde de los contribuyentes de cada una de las secciones en que se ha dividido la población para designar, por sorteo, los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año.

Levantar la suspensión de sueldo impuesta al empleado de esta Secretaría don Pedro Lara González de Canales, con tal de que lo sustituya en el destino su hermano don Antonio, mientras dura la ausencia de aquel.

Que se adquirieran siete uniformes y un ros con destino á los guardias municipales diurnos de esta localidad.

Sesión del día 25

Presidencia del Teniente segundo de Alcalde don Pedro Ager Roselló.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Renunciar el derecho de petición que asiste á la Corporación, por virtud de disposiciones recientes, sobre la instalación en esta ciudad de alguna de las doscientas veinte y dos escuelas creadas por el Gobierno de la Nación, por estimar suficientemente atendida la enseñanza con las hoy existentes, y en consideración á que

el presupuesto municipal carece de fondos para atender al costo de nuevos locales y demás necesario.

Conceder á Ildefonso Serrano Lara la pensión de 7'50 pesetas, durante los meses de Febrero, Marzo y Abril, para que atienda al costo de nodriza que amamante á su hijo de corta edad.

Designar á los profesores en medicina y cirugía don Francisco Cañas Alcalá, don Antonio Coza Gómez, don José Torres Medina y don Alonso Díaz Esqueta para que reconozcan á los mozos del actual reemplazo, los que disfrutaban exenciones físicas procedentes de los dos anteriores y los defectos de padres y hermanos que produzcan excepciones á favor de aquellos.

Ídem á los sargentos licenciados don Manuel González Carpio y don Francisco Madueño Zamora para tallar á los mozos del reemplazo del corriente año y cortos de los anteriores.

Fijar los locales en que han de constituirse las mesas electorales para la votación de Diputados provinciales.

**PÓSITO**

Conceder á doña María Escolástica Canales Hidalgo el préstamo de 1.000 pesetas de los fondos del Pósito de esta ciudad, mediante garantía hipotecaria sobre dos suertes de olivar de su propiedad en el pago de la Nava, sitio del Membrillo, una, y la otra en la campiña de este término.

El precedente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de 11 del corriente mes, y dispuso se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Mentoro 15 de Marzo de 1907.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.—V.º B.º: El Teniente segundo de Alcalde, Pedro Ager.

**VISO**

Núm. 924

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero y Febrero últimos.

*Mes de Enero.*

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se formó la lista de Concejales y de los cuarenta y ocho mayores contribuyentes que durante el presente año tienen derecho á votar compromisarios para la designación de Senadores.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior, previa lectura de la misma.

Dada lectura á la correspondencia recibida se recomendó su despacho á Secretaría.

Se acordó dar un amplio voto de confianza á nuestro Diputado don Javier Gómez de la Serna.

Se aprobó la cuenta que, de lo co-

brado y pagado por cuenta de este Municipio durante el cuarto trimestre del año anterior, rinde el apoderado del mismo en la capital don Mateo Márquez García, previa lectura de ella, y hallándola conforme.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior, previa lectura de la misma.

Enterada la Corporación de la correspondencia recibida desde la sesión anterior, se recomendó su despacho á Secretaría.

Se dividió la población en cuatro secciones para la designación de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal administrativa del año actual, haciéndose dicha división por calles, por no tener importancia los contribuyentes por industrial y comercio, siendo uniforme los del concepto de territorial, acordándose se publique la designación de estas secciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley.

También se acordó pase á la capital el Secretario de la Corporación don Antonio Ruiz y León á asuntos del Ayuntamiento, facilitándole para gastos del viaje la suma de 150 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 20

No hubo sesión por no reunirse suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura á la correspondencia recibida desde la sesión anterior, acordándose recomendar su despacho á Secretaría.

Que se abone á Martín José Ramírez Pizarro la suma de 20 pesetas por la brasa facilitada en el presente invierno para las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que se proceda á la reparación del reloj público, abonándose los gastos que la misma ocasione con cargo al capítulo de imprevistos.

Que por los funcionarios correspondientes se proceda á verificar los cobros y pagos del corriente mes con arreglo á presupuesto.

Que se proceda á la reparación de los empedrados y callejones públicos, encargándose de la dirección de los trabajos y vigilancia de los trabajadores el Concejal don Manuel Ruiz Sánchez.

Se acordó aprobar ó declarar definitiva la lista de compromisarios para Senadores del año actual, con los individuos que se expresan en la sesión extraordinaria del día 1.º del corriente y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 4 del mismo mes, en atención á no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas durante su período de exposición al público.

Se acordó pase á Sevilla el Secreta-

rio de la Corporación don Antonio Ruiz y León, á asuntos del pleito que seguimos contra el señor Marqués de Valmediado y otros sobre reivindicación de condominio en la dehesa Cañadallana, abonándosele para gastos del viaje la suma de 1.000 pesetas con cargo al capítulo 9.º, artículo 10 del presupuesto municipal vigente, cuyo señor también tendrá necesidad de ir á Madrid.

*Mes de Febrero.*

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, previa lectura de ella.

Dada lectura á la correspondencia recibida desde la sesión anterior, se recomendó el despacho á Secretaría.

Se aprobaron los documentos de liquidación del presupuesto de 1906, y que se remitan al señor Gobernador civil certificaciones de deudores y acreedores al Municipio, así como también copia del presupuesto refundido y otra de la cuenta del presupuesto de dicho ejercicio, con sus pliegos de observaciones y certificaciones de actas de arcos.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada lectura á la correspondencia recibida durante la semana, se recomendó su despacho á Secretaría.

Presentadas, con el dictamen del señor Regidor Síndico, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1906, se acordó pasaran á informe de la comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

Que pase inmediatamente á la capital de la provincia el Secretario de la Corporación don Antonio Ruiz y León á gestionar grandes asuntos de interés para el Municipio, y que para los gastos del viaje se le facilite la suma de 125 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Fueron fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1906, acordándose pasen á la Junta municipal á los efectos de ley, exponiéndose antes al público por término de quince días, con los documentos justificativos y con certificación de lo acordado.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se procedió al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal administrativa que ha de funcionar durante el año actual, siendo elegidos los doce señores que en el acta se expresan, cuyos nombramientos se acordó publicar en los sitios de costumbre, para que dentro del término de ocho días se admitan y resuelvan las

excusas y oposiciones que se presenten.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la comisión de su seno para el corriente año, se halló conforme, acordándose se fije al público por quince días, según ordena la vigente ley Municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Que se adquiera la linfa necesaria para vacunar los niños, niñas y demás personas de la localidad, pagando su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Que por los funcionarios correspondientes se proceda á verificar los cobros y pagos del corriente mes con arreglo á presupuesto.

Se nombró tallador de los mozos del reemplazo y revisiones al licenciado del Ejército don Juan Navarro López, y para reconocer á los mismos á los Médicos don Francisco del Barro y Gallegos y don Vicente Peraita Cardero, abonándose á cada uno sus honorarios con cargo á las sumas consignadas al efecto en el presupuesto municipal vigente.

Dada lectura á la Real orden de 24 de Enero último, se acordó solicitar el establecimiento en esta población de una escuela de niños y otra de niñas de las nuevamente creadas, con cargo al presupuesto del Estado, comprometiéndose el Ayuntamiento á facilitar, por un plazo de cinco años, los locales capaces y suficientes para las dos escuelas, el menaje y material necesario para su instalación y las casas habitaciones para el maestro y maestra.

**QUINTAS**

Sesión del día 3 de Enero

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se procedió al alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército del año actual.

Sesión del día 27 de Enero

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército del año actual.

Sesión del día 9 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército del presente año.

Sesión del día 10 de Febrero

Tuvo lugar el sorteo de mozos del presente reemplazo, bajo la presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez, previo los trámites legales.

**PÓSITO**

Sesión del día 3 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Examinadas las cuentas de ordenación y caudales de este establecimiento del Pósito, correspondientes al pasado año de 1906, se encontraron conformes, acordándose aprobarlas y que se remitan al señor Presidente de la comisión de Pósitos de la provincia.

Viso 8 de Marzo de 1907.—El Secretario accidental, Antonio Castellano.

El precedente extracto fué aprobado por esta Corporación municipal en sesión de este día.

Viso 10 de Marzo de 1907.—El Secretario accidental, Antonio Castellano.—V.º B.º: El Alcalde, R. Ruiz.

## JUZGADOS

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 1065

Don Antonio Zurita Solano, Juez municipal de esta villa.

Por virtud del presente se cita á los herederos de Pedro Moyano Crespo, fallecido en esta población el diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, comparezcan ante este Juzgado á formular las reclamaciones que estimen oportunas respecto á la posesión que trata de acreditar é inscribir á su favor Diego Jarava Pintor, de estos vecinos, de una casa en Fernán Núñez, calle Córdoba, número veinte, cuya posesión aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á favor del don Pedro Moyano Crespo.

Dado en Fernán-Núñez á dos de Abril de mil novecientos siete.—Antonio Zurita.—Por mandado del señor Juez: El Secretario, José Saro.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1066

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al perjudicado en causa que pende en este Juzgado por sustracción de un celemin de aceitunas, realizada el quince de Diciembre anterior, en olivares de este partido, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestar la oportuna declaración y hacerle ofrecimiento de causa.

Dado en Castro del Río á dos de Abril de mil novecientos siete.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

CORDOBA

Núm. 1068

Don Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez municipal del distrito de la derecha é interino de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Rafael Moreno y Moreno, vecino de esta ciudad, habiendo tenido su domicilio en la calle de Enmedio, número quince, y cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, y á los

autores del hurto de una yegua torca, mosqueada, más de marca, de siete á ocho años, con hierro en la nalga derecha, que fué hurtada la noche del seis de Mayo último de la dehesa de Pedrajas, de este término, propiedad de don Manuel Sanz Usategui, vecino de esta capital, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, con el fin de recibirles declaración en sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á dos de Abril de mil novecientos siete.—Rodrigo Barasona.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 1069

Por el presente se citan y llaman á tres individuos desconocidos, siendo las señas de uno alto, más bien grueso, de unos veinte y cuatro años de edad, vestido de oscuro, con una boina, los cuales, en la madrugada del veinte de Febrero último, hicieron un disparo de arma de fuego al empleado de consumos José Torralbo Borrego, encontrándose prestando servicio en el Campo de la Verdad, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, con el fin de recibirles declaración en sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á cuatro de Abril de mil novecientos siete.—Rodrigo Barasona.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

## Fábrica militar de Subsistencias

Núm. 1070

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 16 del actual, á las once horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1/2 kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquetes de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó

muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 3 de Abril de 1907.—El Director, Pablo Vignote.

## Regimiento lanceros de Sagunto

8.º DE CABALLERIA

Núm. 1079

### Subasta

El día 15 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en el cuartel de Alfonso XII, donde se aloja este regimiento, la venta en pública subasta de catorce caballos de desecho.

Córdoba 3 de Abril de 1907.—El Comandante mayor, Eugenio Ramos.

## SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

## ELECCIONES

Los modelos impresos para las elecciones de Diputados á Cortes y Senadores se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», Conde de Cárdenas 18 (antes Letrados.)

## QUINTAS

También se hallan de venta en dicha imprenta los modelos para las operaciones de quintas.

## LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

## CUENTAS

de caudales y de ordenación.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

## RELACIONES

juradas para edificios y solares.

## RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

## Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

## LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

## APENDICES

á los amillaramientos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

## LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

## PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.